



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 - 2005 - MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, diciembre 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de diciembre del 2005, la solicitud de nulidad de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2005 presentada por el Regidor Pedro Torres Eguiluz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 16165-05 el regidor Pedro Torres Eguiluz solicita se declare la nulidad de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de noviembre del año 2005 y de los acuerdos que allí se tomaron por que deviene también en nulos, el argumento de la solicitud señala que el regidor Pedro Torres Eguiluz no recibió citación para la realización de la Sesión de fecha 30 de noviembre.

Que, mediante Citación a Sesión Ordinaria N° 022-2005 la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por encargo del Alcalde cita a Sesión Ordinaria para el día 29 de noviembre del 2005 a horas 13.00, dicha citación fue entregada en el domicilio del regidor Pedro Torres y recepcionada por su hermana el día 25 de noviembre del 2005 a horas 18.00 tal como consta en el documento de citación.

Que, en la fecha 29 de noviembre del 2005 la Secretaria General informo al Concejo Municipal que el señor Alcalde se encontraba cumpliendo labores propias de su cargo en la Gran Plataforma Andrés Avelino Cáceres con el Presidente Regional de Arequipa, motivo por el cual solicitaba que la Sesión se pueda posponer para el día 30 de noviembre del 2005, dejando constancia del hecho en el folio N° 00290 del libro de Sesiones de Concejo Ordinarias.

Que, el artículo 15 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades señala que el aplazamiento de una Sesión podrá efectuarse a solicitud de dos tercios del numero legal de regidores, en el presente caso fue el señor Alcalde quien planteo a los integrantes del Concejo asistentes el día 29 la derivación de la Sesión para el día siguiente, acto fue hecho suyo por los regidores asistente el día 29 de noviembre del año en curso y que es asumido por los regidores que en declaración jurada suscribe: Dr. Ranulfo Gutierrez Medina, Sr. Jaime Delgado Vera, Sr. Alejandro Paredes Vizcarra, Dr. Paul Rondón Andrade, Arq. Ulrich Cornelio Peralta y Sra. Teresita Belón Málaga quienes indican que asistieron para la Sesión Ordinaria del día martes 29 de noviembre y que por unanimidad incluido el regidor Pedro Torres Eguiluz aceptaron el planteamiento del señor Alcalde y determinaron que el inicio de la Sesión indicada del día 29 de noviembre sea diferido para el día 30 de noviembre a las 12.00 horas, habiéndose cumplido con lo prescrito en el Art. 15 de la Ley antes acotada, no habiendo la necesidad de una nueva convocatoria.

Que, de los documentos revisados se tiene el Informe N° 826-2005 de la Gerencia de Asesoría Legal quien luego del análisis correspondiente señala que la postergación para el inicio de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de noviembre sea cumplido con el Art. 15 de la Ley 27972, en consecuencia la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2005 es legítima y válida desde el punto de vista jurídico al haberse cumplido con todos los requisitos exigidos en la acotada norma legal, es que se declare improcedente el pedido del regidor Pedro Torres Eguiluz.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus Miembros

000007



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de nulidad de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2005, solicitada por el Regidor Pedro Torres Eguluz por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE con comunicarse debidamente al regidor Pedro Torres Eguluz el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AZ/PPP/ajr
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal



000008